

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO, LAS ACTUALIZACIONES Y LAS MEJORAS DE LA PLATAFORMA ON-LINE FAMILIAS EN POSITIVO

Expediente CM_25_2026

ANTECEDENTES.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La plataforma Familias en Positivo (<https://familiasenpositivo.org>) se inscribe dentro de las líneas de actuación destinadas a promover las políticas locales de apoyo a las familias que parten de la Recomendación Rec (2006) 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad (adoptada por el Comité de Ministros de 13 de diciembre de 2006).

La parentalidad positiva es un concepto integrador que permite reflexionar sobre el papel de la familia en la sociedad actual e integra la promoción y protección de los derechos de la infancia, al mismo tiempo que desarrolla orientaciones y recomendaciones prácticas sobre cómo articular sus apoyos desde el ámbito de las políticas públicas de familia.

La plataforma Familias en Positivo funciona como una herramienta ágil y dinámica de trabajo para las Entidades Locales que quieran establecer una política de apoyo a la parentalidad positiva. Las medidas tomadas a nivel local son particularmente importantes para ofrecer una respuesta próxima, integral y ajustada a las necesidades y características de las familias. Asimismo, esta plataforma se dirige a los profesionales y a las propias familias.

La asistencia técnica se encargará del mantenimiento, las mejoras y las actualizaciones de la plataforma. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la FEMP serán las entidades propietarias de su uso y explotación. Los contenidos que alimentarán la plataforma serán aportados a la asistencia técnica por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la FEMP y los grupos de trabajo generados en el marco de la colaboración entre ambas entidades. La plataforma deberá incorporar un diseño que permita su gestión posterior (actualizaciones de contenidos de la extranet, mantenimiento de la intranet) por parte de la FEMP y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios de asistencia técnica para el mantenimiento, las actualizaciones y las mejoras de la plataforma online Familias en Positivo.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

A continuación, se detallan los requisitos que debe cumplir la plataforma y las actuaciones a desarrollar por la asistencia técnica. La propuesta debe detallar el cumplimiento de los siguientes requisitos e incorporar cualquier mejora que se considere significativa para el proyecto:

1. Diseño *responsive*, de modo que el contenido sea independiente de la presentación y el usuario pueda tener un visionado correcto en cualquier dispositivo y navegador. El diseño buscará la mejora en el posicionamiento en buscadores. El diseño ha de ser ágil y atractivo en coherencia con los objetivos de las actuaciones de parentalidad positiva.
2. Asistencia técnica. Deberá garantizarse la reparación de cualquier incidencia técnica que sufra el sistema en el menor plazo posible, atendiendo a los criterios de diligencia y profesionalidad, de acuerdo con la siguiente previsión (los plazos son en horario laboral, L-V, 9:00-18:00, con guardia para errores críticos):
 - a. 12 h: error crítico (fallo que impide el acceso a la totalidad o parte principal de la plataforma o que compromete la seguridad o integridad de los datos) y fallos generales en la plataforma.
 - b. 72 h laborables: otras incidencias (fallos con solución alternativa disponible o de impacto menor en la operativa de la plataforma)
 - c. Se establece como canal único de notificación de incidencias y errores el envío por correo electrónico a asuntossociales@femp.es de la información sobre la incidencia o error detectado. El plazo previsto comenzará con la confirmación de la recepción del correo en el que se comunique la incidencia o error, confirmación que deberá emitirse en un máximo de 2 horas laborables desde la recepción. En ausencia de confirmación en dicho plazo, el cómputo comenzará automáticamente desde el momento del envío del correo de notificación.
 - d. El incumplimiento de los plazos de resolución dará lugar a una penalización de 0,5% del precio del contrato (IVA excluido) por cada 24 h de retraso en incidencias críticas (P1), y de 0,2% por cada 48 h de retraso en otras incidencias. El importe acumulado no podrá superar el 10% del precio del contrato.

3. Aquellas actuaciones enmarcadas en los objetivos de ampliación, actualización y mejora del Site deberán seguir los requerimientos técnicos del sitio web y cumplirán con los siguientes requisitos:
 - a. Estar basado en estándares Web (XHTML, CSS2, XSLT, XML)
 - b. Diseño *responsive*: acceso desde diferentes navegadores y dispositivos
 - c. Facilidad de mantenimiento y rediseño
 - d. Diseño fluido
 - e. Soporte técnico para la accesibilidad Web
 - f. Mejor posicionamiento en buscadores
 - g. Reducción del peso de las páginas y de los tiempos de carga
 - h. Cumplimiento de normas de accesibilidad de W3C: WCAG 2.1 nivel AA.

4. Alojamiento. La asistencia técnica asegurará el mantenimiento y el alojamiento en un servidor dedicado, dotado de redundancia suficiente para garantizar su funcionamiento continuado, contratado a tal efecto hasta el 31 de diciembre de 2026. La empresa responsable del alojamiento estará obligada a respetar un acuerdo de nivel de servicio que contemple la monitorización continua del sistema y la actuación en caso de contingencia. Además, la asistencia técnica deberá contemplar la realización de copias de seguridad incrementales diarias hasta una semana de antelación y semanales completas hasta un mes de antelación, que serán almacenadas en un lugar seguro, garantizándose la viabilidad de las copias realizadas. Asimismo, con la periodicidad que se considere oportuna, se entregará copia a la FEMP. Para el alojamiento deberá figurar como contacto de referencia la FEMP, a quien la asistencia técnica proporcionará los datos oportunos para prorrogar la contratación. El coste del alojamiento, incluyendo el período comprendido entre la finalización del contrato (30 de junio de 2026) y el 31 de diciembre de 2026, es responsabilidad del adjudicatario e irá incluido en el precio ofertado.

5. Migración de Drupal a WordPress. La asistencia técnica, en coordinación con la FEMP, deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para la migración de Drupal a WordPress de la plataforma.

6. Documentación. La asistencia técnica deberá elaborar la documentación técnica correspondiente a la metodología seguida, incluyendo tanto los modelos de datos como los diseños técnicos necesarios para mantener o mejorar las funcionalidades.

7. Mantenimiento. La asistencia técnica deberá prever una bolsa de horas para actuaciones evolutivas. Las actuaciones correctivas (reparación de errores y bugs) y adaptativas (actualizaciones, sistema operativo, componentes y parches de seguridad) quedan excluidas de la bolsa y son de obligado cumplimiento incluido en el precio global del

contrato. Los licitadores deberán especificar el número de horas ofertadas para la bolsa de mantenimiento evolutivo y establecer un mínimo orientativo para garantizar un servicio suficiente.

8. Seguridad. A la vista de las últimas informaciones sobre brechas de seguridad en el software y vulnerabilidades encontradas en los diferentes dispositivos hardware, se incluye como requisito de seguridad la actualización y gestión de versiones de los diferentes componentes que soportan la web, S.O. del Servidor, servidor de páginas, bases de datos, etc. Desde el punto de vista de las vulnerabilidades de seguridad, diariamente se publican numerosos fallos de seguridad en productos y aplicaciones Web; es necesario identificar todas y cada una de las vulnerabilidades que deben ser evitadas y eliminadas en el proceso de desarrollo de software de la aplicación Web, así como instalar todos los parches de seguridad que afecten a la plataforma y aquellas actualizaciones o parches que puedan aparecer durante el período de vigencia de la actividad, para mitigar en lo posible los riesgos de un ciberataque.
9. Estructura y funciones de la plataforma. El desarrollo de la plataforma deberá realizarse con tecnologías Open Source. Habrán de asegurarse los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Actualizaciones, mejoras y mantenimiento de la Extranet en todos sus apartados:
 - Información de portada (eventos, monográfico, últimos documentos)
 - Inicio
 - Presentación
 - Parentalidad Positiva
 - Recursos para Familias
 - Documentación

Las actualizaciones y mejoras se realizarán de acuerdo con las indicaciones de los promotores del proyecto y consistirán en ajustes de diseño y programación para un mejor rendimiento de la plataforma.

- b. Actualizaciones, mejoras y mantenimiento en la Intranet en todos sus apartados:
 - Usuarios/as: gestión de claves de acceso
 - Programas de educación parental basados en evidencias
 - Instrumentos de evaluación familiar
 - Resultados de investigación
 - Protocolo de Buenas prácticas
 - Experiencias
 - Foros
 - Equipos

Las actualizaciones y mejoras se realizarán de acuerdo con las indicaciones de los promotores del proyecto y consistirán en ajustes de diseño y programación para un mejor rendimiento de la plataforma. La asistencia técnica deberá asegurar el

correcto funcionamiento del apartado Protocolo de buenas prácticas, el cual incorpora una encuesta on-line para que aquellas entidades y profesionales interesados evalúen sus servicios de acuerdo con el enfoque de la parentalidad positiva.

- c. En el apartado Protocolo de buenas prácticas, la asistencia técnica asegurará el correcto funcionamiento de un aplicativo informático para el Plan de Mejora, de modo que quede automáticamente ligado al Informe de Evaluación de las buenas prácticas, dado que dicho Plan recoge los indicadores a mejorar, todo ello para asegurar que se complete todo el proceso.
10. Mejoras en la intranet para favorecer su uso por los profesionales dados de alta como usuarios de la misma. La asistencia técnica desarrollará esta labor en colaboración con el/la gestor/a de contenidos.
 11. Mejoras en la imagen y el diseño. Inclusión de nuevas imágenes de acuerdo con los contenidos expuestos en la web.
 12. Diseño, maquetación y difusión del boletín de la web Familias en Positivo. Colaboración con el/la gestor/a de contenidos para la elaboración y difusión del boletín.
 13. Diseño, maquetación y difusión de monográficos de la web Familias en Positivo. Colaboración con el/la gestor/a de contenidos para la elaboración y difusión de los monográficos.
 14. Guías. Elaboración de los siguientes contenidos:
 - a. Actualización de la Guía para los usuarios.
 - b. Actualización de la Guía para la gestión de la plataforma: la plataforma deberá incorporar un diseño que permita su gestión posterior (actualizaciones de contenidos, mantenimiento de la intranet) por parte de la FEMP y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
 15. Estadísticas. La plataforma deberá permitir elaborar estudios con resumen de visitantes por sección de la página y por origen geográfico, nuevos visitantes, etc.
 16. Memoria. La asistencia técnica se encargará de la elaboración de una memoria relativa al conjunto de la actividad de mantenimiento, actualizaciones y mejoras de la plataforma Familias en Positivo durante el período desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2026. Dicha memoria, que deberá ser remitida a la FEMP antes del 31 de julio de 2026 y de la cual habrá de aportar un avance el 15 de julio de 2026, deberá incluir un resumen de los principales datos estadísticos relativos a la plataforma.

17. Plazos. El plazo para el desarrollo de la actuación es el siguiente: desde el momento de comunicación de la aceptación de la oferta hasta el 30 de junio de 2026.
18. Traducción. Desarrollo para su operatividad en 5 idiomas (castellano, catalán, eusquera, gallego y valenciano) en, al menos, las pestañas y menús desplegables.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 30 de junio de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

La propuesta aportada por la asistencia técnica debe incorporar la presentación de la empresa o entidad: experiencia de la empresa o entidad en el diseño y puesta en marcha de plataformas virtuales, y equipo profesional destinado a este proyecto, detallando su formación y experiencia en esta materia. Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director/a de Proyecto).

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €)**, IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba

afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de la factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos/productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en el presente documento, renunciando el adjudicatario a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos, cediendo a la FEMP y al

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En el supuesto de que la asistencia técnica recurra a la colaboración de terceros y/o utilice obras y creaciones preexistentes para la elaboración de la plataforma, deberá disponer de las autorizaciones o licencias pertinentes y de la cesión de derechos que resulten necesarios. Asimismo, comunicará a la FEMP y al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 todos los extremos de dichas autorizaciones, cesiones o licencias para que estos puedan conocer las limitaciones de su uso. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado

como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar.
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la propuesta cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.